

Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura

ORDEN de 26 de noviembre de 2020 (Corrección errores 09/12/2020) por las que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura.

Resolución la convocatoria (línea I)

Resolución la convocatoria (línea II)

Objeto

Proyectos que **combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo** en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, para la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, a través de la profesionalización, el acompañamiento y la adquisición de experiencia, con el objetivo último de facilitar su inserción laboral.

Los proyectos deberán contar con el **compromiso de contratación** por empresas privadas, personas autónomas o profesionales colegiados en centros de trabajo de la CCAA de al menos el **40% de los participantes**, durante al menos **6 meses a tiempo completo**.

Líneas de subvención

Línea I: Subvenciones a **entidades promotoras de los proyectos** de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura. (Duración 12 meses)

Línea II: Subvenciones dirigidas a **empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos** de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura que hayan obtenido evaluación positiva (Duración 6 meses)

Personas destinatarias

1.485 personas desempleadas, mayores de 18 años e inscritas en los centros de empleo del SEXPE que estén desarrollando o hayan desarrollado en los últimos 12 meses un itinerario individual personalizado de empleo en el SEXPE o entidad colaboradora.

Entidades beneficiarias

Línea I: Entidades locales, organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

Línea II: Empresas privadas, personas autónomas personas autónomas, profesionales colegiados, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la orden.

Cuantía

Línea I: Para entidades la subvención **estará condicionada a la dotación presupuestaria** para este fin.

Línea II: 8.778€ cuantía subvencionada para cada contratación.

Presupuesto

El importe global de esta convocatoria es de **33.900.000 €**.

Vigencia

12 meses, hasta diciembre 2022.

Plazo de solicitud para **línea II:** hasta el **31 de diciembre de 2022**